



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno Nº 022- 3232 / -2011
Carátula Nº 8439 de fecha 21.11.2011

ORD. Nº 5772

ANT.: Su presentación de fecha Noviembre 2011

MAT.: MARÍA PINTO: Art. 55° LGUC.
Informa favorable sobre industria de Aceite de Oliva "Hacienda Chorombo - S.A."

SANTIAGO, 15 DIC 2011

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SR. ALFONSO ACEVEDO FERNÁNDEZ - PROPIETARIO

1.- Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el Artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para las construcciones de una Agroindustria de Aceite de Olivo perteneciente a la "Hacienda Chorombo S.A.", ubicada en la Ruta G-74F, Km. 22, Rol SII N° 16-32, comuna de María Pinto.

2.- Analizados los antecedentes recibidos informo lo siguiente:

- Corresponde a construcciones del tipo industrial permitidas por el inciso 4° del Art. 55° de la LGUC.
- Proyecto cuya magnitud no origina un nuevo núcleo urbano al margen de la planificación urbana-regional.
- El proyecto Agroindustrial Silvoagropecuaria ingresado, se presenta como un aporte a la industria agrícola del sector, por lo cual estaría permitido dentro de los usos de suelo establecido en el PRMS.

En consecuencia, esta Secretaría Ministerial informa favorablemente la construcción de una Agroindustria de Aceite de Olivo en el predio antes señalado. La superficie construida totaliza 2.339,59 m².

3.- El proyecto definitivo deberá cumplir, previo al otorgamiento del Permiso Municipal, con las siguientes exigencias técnicas, además del informe favorable emitido por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura.

Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.

*Verónica Ojeda, CA.
Hacienda Cortos.
Tel: 8.551.414-8
15/12*



Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.

Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en especial lo señalado respecto a la accesibilidad y desplazamiento de personas con discapacidad establecido en el Artículo 4.1.7. de la misma Ordenanza.

Saluda atentamente a usted,

**MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

FBP/PAA/MK/CC/fgg.
DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Alfonso Acevedo F.
Teléfono: 832 73 50 - Fax 832 73 38
Dirección: Camino Público a Casa Blanca Km22 María Pinto
Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo.